



CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR

Pedro Aguirre Cerda, San Miguel, San Joaquín, La Cisterna, Lo Espejo y El Bosque

CONSIDERANDOS:

- 1) Las facultades que me corresponden según la Reglamentación Institucional vigente, en mi condición de Comandante del Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur y según lo Acordado en el Honorable Directorio en sesión extraordinaria de fecha 19 de marzo de 2019
- 2) El conocimiento de una situación condenable; aunque pretérita, pero no por eso menos condenable.
- 4) Inspirado en la necesidad de contribuir a garantizar los espacios que han logrado las mujeres en nuestra institución, y remarcando el compromiso con la equidad género, donde lo primordial para un bombero no es su condición sexual, si no que el servicio público y el estricto apego a las normas que solo deben conducir a la protección de las personas por igual, sin la menor discriminación.

ORDEN DEL DIA 29 / 2019

- 1.- A contar de esta fecha, 18 de marzo de 2019, créese el **Departamento de Equidad de Género** del Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur.
- 2.- Esta nueva unidad dependerá del Vicesuperintendente, aunque mantendrá relación directa para su quehacer con la Secretaría General y el Departamento de Comunicación Estratégica, dependiente de esta Superintendencia. También mantendrá estrecha relación, para efectos de campañas de educación sexual, con el Departamento Médico de la institución.

DE SU OBJETIVO:

El Departamento de Equidad de Género, o Inspectoría General de Equidad de Género, tendrá como objetivo central **“mantener la igualdad de derechos y deberes de todas las mujeres y/ o personas con cualquier otra expresión de género y/o diversidad sexual”** entre los bomberos voluntarios del Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur. Se entiende que el género masculino, por tradición institucional no requiere de una garantía de sus derechos y deberes.



CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR

Pedro Aguirre Cerda, San Miguel, San Joaquín, La Cisterna, Lo Espejo y El Bosque

ALCANCES:

El Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur, a través de esta Inspectoría General, hace suya la misión declarada para el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género: "*Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país*".

ATRIBUCIONES

- Proponer para su Implementación políticas, planes y programas enfocados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a **procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres**.
- Fomentar el **desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en las distintas unidades del CBMS**, garantizando un mínimo de participación en la oficialidad de compañías, y por ende que puedan alcanzar una representación proporcional en los mandos institucionales.
- Ejecutar medidas que promuevan la **protección de la maternidad**, reconociendo la diversidad de las mujeres y sus diferentes opciones de vida. Por ejemplo, fijando estándares adecuados o excepciones de las cuotas mínimas de asistencia para las bomberas madres protegidas por el fuero maternal.
- Desarrollar planes o programas que garanticen la **erradicación de toda forma de violencia** (agresión física, maltrato o bullying verbal o psicológico) **contra las mujeres o quien posea una identidad de género diferente a la masculina**. Sin embargo, también podrá generar campañas o programas que pretendan **erradicar cualquier manifestación de acoso o ciberacoso a cualquier bombero voluntario**, por las razones que fuere.
- Generar medidas que promuevan el **reconocimiento y respeto de las mujeres** y de la equidad de género en los distintos ámbitos institucionales (operativo, administrativo, funcionario, etc.).
- Coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.
- **Promover convenios con organismos públicos y privados**, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y/o atribuciones que le ha encomendado la institución. para estos efectos deberá informar y coordinarse con la Vicesuperintendencia y el Departamento de Comunicación Estratégica, dependiente de esta Superintendencia.



CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR

Pedro Aguirre Cerda, San Miguel, San Joaquín, La Cisterna, Lo Espejo y El Bosque

- **Solicitar**, a través de la Vicesuperintendencia, la **información y antecedentes que estime necesarios, relacionados con materias propias de su esfera de competencia**; especialmente si se tratare de casos que atentaren contra la dignidad y la integridad de las mujeres o de personas de diversidad sexual, y que por cualquier medio llegaren a su conocimiento. Para los efectos de equidad de género, solo por su atribución fundacional, **actuará como órgano investigador**, reportando en primer término al Vicesuperintendente, al Superintendente, al Consejo de Oficiales Generales y hasta el Honorable Directorio (si la instancia jerárquica previa hiciera caso omiso de su denuncia), cuando descubriere un caso que tuviese características de delito.
- Ejecutar medidas que promuevan la **dignificación del trabajo paralelo de la mujer bombero**, sea del nivel que fuere.
- Desarrollar y ejecutar medidas en favor de las mujeres que **reconozcan y resguarden la multiculturalidad y las identidades étnicas**, respetando sus propias visiones, prácticas, necesidades y creencias, en armonía con los derechos humanos. Si en el transcurso de su desarrollo, detectaré la necesidad de generar trabajo de coordinación de identidad étnica, aunque fueren hombres, manifestará y desarrollará esta área. De esta forma, podría convertirse en el Departamento de Equidad de Identidad Étnica y de Género, sin necesidad de generar una nueva orgánica, se hará cargo de esta arista para garantizar la igualdad participativa de todos los bomberos voluntarios del CBMS.
- Entre sus responsabilidades estará **llevar un registro detallado de la participación femenina en el CBMS**. La información deberá contener al menos una estadística de mujeres, su edad, tiempo en la institución, capacitación bomberil y trabajo (oficio o profesión). Deberá indagar la historia de la participación femenina en la institución, documentando plenamente esta información.

Requisitos:

Para ejercer el cargo de Inspector General del Departamento de Equidad de Género la persona deberá contar con la antigüedad mínima de 4 años en la institución, de acuerdo al RG Art. 45.

La persona deberá ser Mujer.

FRANCISCO RAMIREZ RAMIREZ
Comandante
Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur

